



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



107

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2022-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 21 ABR. 2022

VISTOS:

Con, INFORME N° 537-2022-GR.APURIMAC/07.04, de fecha 04 de abril del 2022; INFORME N° 34-2022-GR.APURIMAC/07.04/BHR, de fecha 04 de abril del 2022; memorando N° 337-2022.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, de fecha 04 de marzo del 2022; SIGE N° 4106-2022, de fecha 24 de febrero del 2022; y demás antecedentes del expediente administrativo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, señala que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con los Art. 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias Leyes 27902 y 28013, que establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante INFORME N° 306-2022.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/COOR-PPA, de fecha 31 de agosto del 2021, el Ing. Pavel Peralta Azcue – Coordinador de Supervisión de proyectos por Administración Directa, solicita al Ing. Oscar Pinedo Mendoza – Director de la oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, requerimiento de bienes y servicios – pedido SIGA, el que se muestra a continuación:

N°	N/P SIGA	META	NOMBRE DEL PROYECTO	FTE FTO	DETALLE
01	2558	224-2021	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO GREGORIO MENDEL DEL CHUQUIBAMBILLA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC	ROOC	ADQUISICION DE DIESEL
02	2416	224-2021	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO GREGORIO MENDEL DEL CHUQUIBAMBILLA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC	ROOC	ALQUILER DE CAMIONETA

Que, mediante cuadro Comparativo N° 2011, Pedido de Servicio N° 2416, correlativo a la Meta 224-2021, del Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO GREGORIO MENDEL DEL CHUQUIBAMBILLA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC, se otorga la Buena Pro al Postor DESTISTAS TACNA S.A., por alquiler de camioneta.

El Ing. Hernán Enciso Pinto – Supervisor de Obra de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga el respectivo INFORME DE CONFORMIDAD, por el servicio de alquiler de una camioneta 4x4 por 21 días para el Proyecto denominado "Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO GREGORIO MENDEL DEL CHUQUIBAMBILLA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC", por el monto total de S/. 5,040.00 (CINCO MIL CUARENTA CON 00/100 SOLES).

Que, mediante MEMORANDO N° 3355-2021-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 28 de diciembre del 2021, el Ing. Oscar Pinedo Mendoza – Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite a la Dirección Regional de Administración, la conformidad de servicios por alquiler de camioneta camioneta 4x4 por 21 días para el Proyecto



denominado Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO GREGORIO MENDEL DEL CHUQUIBAMBILLA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC".

Así mismo la Directora de la Oficina de Contabilidad, devuelve documentos a la Dirección Regional de Administración, indicando que la Orden de Servicio y la Orden de Compra, se encuentran rechazados en la Fase de devengado y que se pase a reconocimiento de deuda.

Que, mediante INFORME N° 003-2022-GR.APURIMAC/GG/ORSLTPI, de fecha 02 de febrero del 2022, el Ing. Fritz Mujica Gutiérrez - Supervisor de Obra, solicita al Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, disponibilidad presupuestal, por el monto total de S/. 5,040.00, correspondiente al servicio de alquiler de camioneta 4x4, por 21 días de servicio, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO GREGORIO MENDEL DEL CHUQUIBAMBILLA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC", correlativo a la Meta 0177-2022, FTE FTO Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, mediante INFORME N°256-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, de fecha 14 de febrero del 2022, la SubGerente de Presupuesto remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de pago correspondiente al ejercicio fiscal 2021, correspondiente a alquiler de camioneta 4x4, para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO GREGORIO MENDEL DEL CHUQUIBAMBILLA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC", por 21 días, por un monto total de S/. 5,040.00 (CINCO MIL CUARENTA CON 00/100 SOLES), el mismo que se detalla a continuación:

DETALLE DE LA META	ESPECIFICA DETALLADA	PIM 2022 (A)	EJECUCION A NIVEL CERTIFICADO (B)	SALDO POR CERTIFICAR (C)=A-B	MONTO SOLICITADO PARA RENOCIMIENTO DE DEUDA
0177: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO GREGORIO MENDEL DEL CHUQUIBAMBILLA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC	2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	30,040.00	0	30,040.00	5,040.00
TOTAL		30,040.00	0	30,040.00	5,040.00

Que, mediante INFORME N° 34-2022-GR.APURIMAC/07.04/BHR, de fecha 04 de abril del 2022, CPC. Betzabe Huahasoncco Ramos, remite a la Dirección de Abastecimiento, Patrimonio, Margesí de Bienes, donde indica en su parte de conclusiones, que se efectuó el respectivo reconocimiento de deuda por un monto total de S/. 5,040.00 (CINCO MIL CUARENTA CON 00/100 SOLES).

Que, mediante INFORME N° 537-2022-GR.APURIMAC/07.04, de fecha 04 de abril del 2022, la Dirección de Abastecimiento, Patrimonio, Margesí de Bienes, remite a la Dirección Regional de Administración, el informe de reconocimiento de deuda de pago del ejercicio presupuestal 2021, para que se emita la elaboración del respectivo acto resolutivo.

Que, mediante el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la precitada Ley establece "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";



Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establecido en el artículo 7° "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito u ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa";

Que, el Memorando Múltiple N° 015-2019-GRA/07.DR.ADM, de fecha 11/02/2019 emitido por la Dirección Regional de Administración, dispone que todo procedimiento administrativo que tenga por finalidad el reconocimiento de adeudos por obligaciones contraídas en ejercicios fiscales pasados, deberán tramitarse de conformidad al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; en ese contexto, además dispone que todo expediente de reconocimiento de adeudo debe contener los siguientes instrumentales: (i) Solicitud del acreedor, detallando el monto total de la deuda, periodo de la deuda. (ii) Informe de Conformidad emitido por el área usuaria, donde se indique el objeto de la prestación, plazo o periodo de la prestación, monto a pagar. (iii) Informe Técnico del área usuaria, precisando las razones que impidieron el pago oportuno de la obligación, retrasos en la ejecución de la prestación de ser el caso. (iv) Informe de Disponibilidad Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. (v) Informe Técnico de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Mergés de Bienes. (vi) Informe legal interno;



Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y en mérito a las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, el pago a favor de la Empresa **DENTISTAS TACNA SOCIEDAD ANONIMA - DENTIS TAC S.A.**, con RUC N° 20600230671, por el servicio de alquiler de una camioneta 4x4 por 21 días para el Proyecto denominado proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO GREGORIO MENDEL DEL CHUQUIBAMBILLA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC"**, por el monto total de S/. **5,040.00 (CINCO MIL CUARENTA CON 00/100 SOLES)**, el mismo que estará afectado a la Meta 0177-2022.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería proceder con el pago reconocido de la deuda pendiente por un monto total de **S/. 1/. 5,040.00 (CINCO MIL CUARENTA CON 00/100 SOLES)**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 0177-2022.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la devolución de la documentación a la Dirección Regional de Administración para el trámite de pago.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.P.C. WILFREDO CABALLERO TAYPE
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

